



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 05

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veinticuatro de enero del presente año, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Arturo López de Lara Díaz, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, para exhortar al Ayuntamiento de Zacatecas, para que a través de su Presidenta Municipal rinda un informe respecto al manejo y aplicación de la nueva fórmula para el cálculo del impuesto predial para el Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- En la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Punto de Acuerdo el proponente planteó la siguiente:




II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de diciembre del año 2017, el Pleno de la Legislatura del Estado aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatecas, la cual resulta histórica para el Estado de Zacatecas, en virtud de la propuesta de modificación de la base para la cuantificación del importe de las contribuciones inmobiliarias, con la finalidad de arribar a un costo más justo, proporcional y equitativo.

Según lo expuesto por el Municipio en la Iniciativa que presentara el 7 de noviembre del año pasado, "la misión de la administración municipal es la de ser un ayuntamiento moderno y cercano a la gente que gobierne la capital de Zacatecas con responsabilidad y compromiso, que impulse permanentemente la participación ciudadana y logre detonar el desarrollo integral y armónico de la Capital de Zacatecas para que sea más habitable en lo social, más competitiva en lo económico y más sustentable en lo ambiental."

Bajo este argumento, el Ayuntamiento sometió a la consideración de la Legislatura el resultado de estudios y procedimientos de análisis de datos en los que, a decir del promovente, participaron profesionistas para la determinación de las nuevas zonas catastrales.



Dentro de la valoración que realizó la Comisión encargada de dictaminar dicha Iniciativa, se destacaron algunos principios judiciales que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como lo es que los municipios deben observar principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario, tendientes al fortalecimiento de su autonomía. Siendo uno de ellos y quizás el más importante, el de libre administración hacendaria, consistente en que los municipios tengan suficiencia económica, libre disposición y aplicación de sus recursos con el fin de satisfacer sus necesidades, por lo que uno de estos derechos o atribuciones se traduce en la potestad de elevar a la consideración de los congresos locales su propuesta o proyecto de ley de ingresos.

Pero, ¿A qué nos referimos con las necesidades del municipio? Estas necesidades no son más que los servicios públicos que por mandato constitucional está obligado a prestar el municipio, como bien lo señala el mismo artículo 115 de la Constitución, esto es: alumbrado público, limpia, parques y jardines, agua potable, seguridad pública, mercados y plazas, rastro, equipamiento urbano, panteones, entre otros. No se piense que las necesidades de los municipios se traducen en cubrir errores de administraciones pasadas, esas no son necesidades, no hay que confundir.

Si bien, esta Honorable Legislatura aprobó la propuesta del Ayuntamiento de Zacatecas, tal propuesta no es un cheque en blanco para la administración municipal de la Capital, por el contrario, representa un compromiso de transparencia y rendición de cuentas para todos los ciudadanos, especialmente para aquéllos que han atendido su deber cívico y han acudido puntualmente a pagar sus impuestos. Por tanto, esta Asamblea Popular está obligada a dar seguimiento a sus determinaciones y ser la voz ciudadana que pueda exigir cuentas a las autoridades respecto del ejercicio de su gasto público.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al H. Ayuntamiento de Zacatecas, a través de su Presidenta Municipal, Lic. Judit Magdalena Guerrero López, rinda un informe respecto al manejo y aplicación de la nueva fórmula para el cálculo del impuesto predial para el Municipio.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTE


DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

SECRETARIA


DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA



SECRETARIA


DIP. PATRICIA MAYELA
HERNÁNDEZ VACA